consejo coordinador empresarial

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL



CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

AGRADECIMIENTOS

La Iniciativa de Integridad y Ética Empresarial es el resultado de los esfuerzos de muchísimos jugadores. Hacemos especial énfasis en el apoyo brindado por Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, por Thomas Heather, así como por los tres Colegios Nacionales de Abogados: Barra Mexicana, Colegio de Abogados, ANADE e INCAM. Estos jugaron un papel fundamental en el diseño y aterrizaje de esta iniciativa.

De igual manera queremos agradecerle al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. su disposición de colaborar con esta iniciativa; su experiencia y especialización son clave para el éxito de la misma.

Finalmente, agradecemos a todos los Organismos del CCE su apoyo y empuje para promover e impulsar entre sus asociados esta iniciativa que representa el modelo a seguir en términos de integridad para el sector empresarial mexicano. Este esfuerzo es una muestra de la unión y voluntad de las cúpulas empresariales de cambiar la cultura de negocios en nuestro país en aras de tener un México más próspero y justo y, sobre todo, libre de corrupción.

ÍNDICE

Presentación 5

Introducción 6

Objetivo 7

Principios de integridad y ética empresarial

- Primer Principio. Prohibición a la corrupción 10
- Segundo Principio. Transparencia 11
- Tercer Principio. Integridad en las inversiones y en las relaciones de negocios 13
- Cuarto Principio. Transparencia en la prohibición de aportaciones con fines políticos 14
- Quinto Principio. Libertad en la participación política de los colaboradores 15
- Sexto Principio. Responsabilidad en la política para evitar la corrupción; existencia de controles de verificación 16
- Séptimo Principio. Compromiso con la cultura de la integridad y honestidad en los negocios 17
- Octavo Principio. Desarrollo de programas de integridad 18
- Noveno Principio. Sistemas de denuncia y confiabilidad 19
- Décimo Principio. Seguimiento y fomento de la integridad y transparencia en los negocios 20

PRESENTACIÓN

En el mes de enero de 2015, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) como el máximo órgano representativo y de interlocución del empresariado mexicano, y ante el compromiso de contribuir con el avance en la instauración de una cultura de legalidad y honestidad, expidió una serie de principios básicos contenidos en el Código de Integridad y Ética Empresarial, al cual se adhirieron los organismos cúpula empresariales que conforman el propio Consejo Coordinador Empresarial.

El objetivo es proponer a las empresas, como un primer paso, una serie de principios sencillos establecidos en el Código y aterrizados en un Manual de Integridad, a fin de coadyuvar en el esfuerzo de afrontar la corrupción, toda vez que constituye un impedimento mayúsculo para los negocios en el país.

Dos años después, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) se complace en presentar la segunda edición del Código de Integridad y Ética Empresarial, habiendo escuchado diversas y valiosas colaboraciones de organizaciones civiles, incluyendo las de Mexicanos Contra la Corrupción e Impunidad, y la Barra Mexicana de Abogados.

Siempre seguirá siendo un trabajo y un esfuerzo en constante evolución, por lo que el Consejo Coordinador Empresarial estará comprometido a la revisión periódica de los principios expuestos en el presente Código.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno que lastima gravemente valores sociales como el respeto, la transparencia, el apego a la verdad, la integridad y la honestidad. Rompe con las reglas de convivencia respetuosa y pacífica, mientras causa pérdidas económicas incalculables.

Por su complejidad, existen diferentes acepciones sobre el significado de corrupción. Para facilitar su definición, desde el sector privado la consideramos como "el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el fin de generar un beneficio privado indebido, a costa del bienestar colectivo o individual".[1]

La corrupción afecta a cada sector de la sociedad: los individuos y las familias, los trabajadores, los accionistas, inversionistas, y a todos aquellos que dependen de la buena marcha de los negocios; impacta a la libre competencia y el desarrollo del bienestar social mientras que deteriora los bienes públicos. Constituye un lastre para el desarrollo, reduce la capacidad para hacer negocios, inhibe la inversión nacional y extranjera, limita el acceso a la seguridad y la justicia y amenaza al desarrollo democrático de México.

Por ello, resulta indispensable que todos los sectores nos sumemos para trabajar responsablemente en la lucha en contra de la corrupción, y en la promoción de una verdadera cultura de ética e integridad.

Los grandes cambios ocurren cuando todos nos alineamos a una estrategia coherente. En la medida en que las empresas adopten principios y acciones que permeen un compromiso social de combate a la corrupción, se restaurará la confianza de la ciudadanía en las instituciones, llevando a un mayor crecimiento económico, transparente y equitativo.

[1] Casar, María Amparo, "Anatomía de la Corrupción", 2ª edición, 2016, 11-12.

OBJETIVO

El objetivo de esta segunda edición del Código de Integridad y Ética Empresarial y del Manual de Integridad del CCE es proponer a las empresas mexicanas de todos los sectores y regiones, sin distinguir su objeto social o tamaño, un marco de mejores prácticas y de manejo de riesgos en materia anticorrupción.

La corrupción se presenta tanto en el sector público como en el privado; por ello es indispensable impulsar una cultura de integridad empresarial. Por ello esta iniciativa busca incentivar a las empresas y a las personas relacionadas con las mismas a prevenir y eliminar la corrupción y de manera positiva, mejorar sus estándares de integridad, transparencia, ética y honestidad.

El grupo de trabajo que participó en la elaboración de esta segunda edición del Código y en el Manual de Integridad tomó en consideración diversos lineamientos en materia de integridad y anticorrupción de organismos internacionales, así como la legislación nacional y el Modelo de Programa de Integridad Empresarial emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Es así como el CCE propone el Código de Integridad y Ética Empresarial en su segunda edición, así como el Manual de Integridad, y exhorta a todas las empresas del país a adherirse a los principios de este Código y a implementar un programa de integridad basado en el Manual de Integridad, toda vez que las acciones que se tomen hoy para combatir la corrupción, serán la base de una sociedad más justa, próspera y equitativa para todos los mexicanos.

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

1° PROHIBICIÓN A LA CORRUPCIÓN

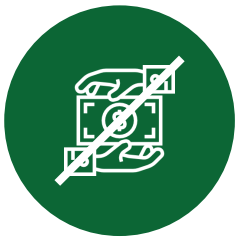

Las empresas deberán contar con una política que recoja cuando menos los principios establecidos en el presente Código, cuyo objetivo general y primordial es prohibir la promoción, realización, el ocultamiento u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de corrupción, enunciando sin limitar, el pago de sobornos, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago en dinero o en especie, otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros a:

1. Un funcionario público;
2. Alguna entidad que maneje recursos públicos y tenga facultades de autoridad frente a particulares;
3. Un funcionario de una empresa; y
4. Una empresa privada

con el objetivo de evitar o evadir el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial, algún código de conducta, declaración de principios éticos de cualquier empresa, o bien, que tenga por objeto obtener una ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia de dichas actividades, conductas u omisiones.

Asimismo, deben prohibirse los actos u omisiones que impliquen un abuso de cualquier posición de poder, sea pública o privada, que generen un beneficio particular, a costa del debido bienestar colectivo o individual.

2° TRANSPARENCIA

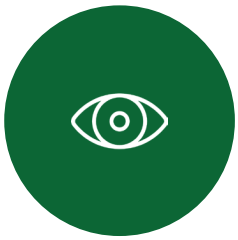

Las empresas deberán contar con una política explícita y clara relacionada con diversos conceptos que normalmente son legítimos pero que podrían ser utilizados para propiciar actos de corrupción como es el caso de otorgar o recibir:

- regalos
- viajes
- donaciones
- comidas fuera del sitio ordinario de trabajo o de valor excesivo
- entretenimiento
- donaciones
- cualquier otra dádiva, ventaja, beneficio o favor equiparable a los conceptos anteriores.

Se recomienda a las empresas adoptar una política estricta con respecto a la entrega y recepción de regalos (incluyendo comidas, viajes, entretenimiento y uso de artículos promocionales), que:

1 consistente con una práctica común dentro del sector en que desarrolle sus actividades;

2 no tenga un valor sustancial sino acaso promocional;

3 no tenga el propósito o resultado de influir la actuación de un funcionario público; o de un colaborador en sus funciones dentro de una empresa;

4 no pueda ser interpretada como un soborno ni implicar un posible conflicto de intereses;

5 no sea violatoria de las leyes aplicables; y

6 la reputación de la empresa no se vea afectada por la divulgación de la entrega o recepción del regalo.

En congruencia con lo anterior, se recomienda prohibir de manera absoluta la recepción o entrega de regalos que tengan como propósito o resultado influir en la actuación de un colaborador en sus funciones dentro de la empresa, ya sea que el mismo sea de parte de un particular o de un funcionario público, y, asimismo, que se establezcan políticas

y medidas mediante las cuales se transparente la entrega o recepción de cualquier regalo o donación realizada o recibida por la empresa o sus colaboradores.

Asimismo, las empresas deberán de implementar una política que regule y prevenga que las empresas se vean afectadas por conflicto de intereses de sus colaboradores, directivos o consejeros. Estableciendo mecanismos que aseguren la transparencia y publicidad de sus intereses.

Finalmente, dichas políticas deben plasmarse en un código de conducta, y hacerse del conocimiento, no solo de los colaboradores, proveedores, accionistas y partes relacionadas, sino también del público en general, y para ello, en la medida de las posibilidades de cada empresa, las mismas deberán ser publicadas en sus instalaciones y en su página de internet.

3° INTEGRIDAD EN LAS INVERSIONES Y EN LAS RELACIONES DE NEGOCIOS



Se recomienda a las empresas contar con una política de integridad que prevenga directa o indirectamente la comisión de actos de corrupción, y establecer procedimientos para llevar a cabo donaciones, inversiones o actividades comerciales íntegras con personas físicas o morales, sean del sector público o privado, incluyéndose lineamientos y mecanismos tendientes a regular actividades comerciales con empresas que sean propiedad de o estén controladas, directa o indirectamente por, funcionarios públicos, así como políticas para la contratación de familiares de partes interesadas con los negocios de la empresa o de proveedores o clientes importantes, sean del sector público o privado. De igual manera deben establecer medidas razonables para vigilar el cumplimiento a dichas políticas y procedimientos.

Las empresas deben instrumentar los mecanismos para procurar que sus agentes, representantes, clientes, proveedores, abogados, auditores, asociados y socios comerciales cumplan con las políticas de las empresas para evitar la corrupción, ya sea en México o, en su caso, en cualquier otra jurisdicción en la que operen.

Asimismo, las empresas deben abstenerse de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en el que existan indicios de corrupción, y comunicar a las autoridades y a otros concursantes o licitantes las irregularidades que se presenten.

Para ello se recomienda a las empresas adoptar mecanismos de control específicos como aquellos que se señalan en el Manual de Integridad y sus anexos, haciendo una especial mención a aquellos relacionados con los asesores legales de las empresas, ya que, derivado de la naturaleza de sus servicios, los mismos son de especial importancia.

4° TRANSPARENCIA EN LA PROHIBICIÓN DE APORTACIONES CON FINES POLÍTICOS



Las empresas deberán evitar cualquier incumplimiento de las leyes electorales, la realización de aportaciones, ya sea en especie, efectivo o donativos, directa o indirectamente, a partidos políticos, campañas electorales, o a cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicatos, o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en cualquier otra jurisdicción en la que operen. En este último caso, siempre y cuando sea ilegal en dicha jurisdicción.

De igual manera, deberán establecer controles para evitar que se realicen aportaciones o donativos indirectos en efectivo o en especie a nombre de la empresa a través de sus colaboradores, directivos o accionistas de la misma empresa o mediante donaciones indebidas a fundaciones, asociaciones o empresas ligadas a funcionarios públicos.

Se recomienda publicitar este principio tanto al interior como al exterior de las empresas.

5° LIBERTAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS COLABORADORES



Salvo que ello interfiera con la vida ordinaria y operación de las empresas o con el cumplimiento de obligaciones laborales de patrones y trabajadores, las empresas deberán respetar las preferencias, incluso militancias políticas, de sus colaboradores, sin influenciar, interferir o restringir la participación que individualmente ejerza cualquiera de sus colaboradores en temas políticos, sea a nivel federal, estatal o municipal.

6° RESPONSABILIDAD EN LA POLÍTICA PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN; EXISTENCIA DE CONTROLES DE VERIFICACIÓN

El consejo de administración, el administrador único u órganos equivalentes, así como los directivos de las empresas deben involucrarse de manera activa en el desarrollo, control y monitoreo de los programas, políticas y procedimientos de integridad, y transmitir a los demás colaboradores la importancia de cumplir con los mismos.

De igual manera, a fin de verificar dicho cumplimiento las empresas deben implementar controles internos en materia de recursos humanos, materia financiera y contable y en relación con sus proveedores y socios comerciales.

Se recomienda a las empresas adoptar políticas, procedimientos y controles verificables que les permitan establecer las sanciones u otras consecuencias derivadas del incumplimiento de las políticas de integridad de la misma empresa.

Se recomienda a las empresas establecer un mecanismo ágil de comunicación entre la persona encargada de supervisar el programa de integridad y el consejo de administración, órgano equivalente o la alta dirección.

Para ello, consistente con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las empresas deben contar con un manual de procedimientos que delimiten las responsabilidades de cada área, así como sus cadenas de mando.

Se recomienda, que en caso de que una empresa cuente con un órgano de auditoría interna u órgano similar, se incluya dentro de su plan de auditoría, la revisión de los controles asociados al cumplimiento de las políticas de integridad.

7° COMPROMISO CON LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y HONESTIDAD EN LOS NEGOCIOS



Es indispensable que los altos directivos de las empresas participen activamente en el diseño e implementación de los programas, políticas y procedimientos de integridad, y transmitan la importancia de respetar y cumplir con los mismos a todos los colaboradores de la empresa, y a los terceros interesados de la empresa, tales como proveedores, fundaciones, donatarios e incluso, socios o accionistas.

Las empresas deben tener un programa permanente de comunicación y entrenamiento para todo su personal con el objetivo de que conozcan el contenido y se adhieran a las políticas de la empresa para evitar la corrupción y que se entiendan las consecuencias de realizar algún acto de corrupción o en general cualquier actividad o conducta análoga, tomando en consideración los resultados del análisis de riesgo que lleve a cabo cada empresa.

En la medida que lo permitan las capacidades de la empresa se recomienda que se lleven a cabo evaluaciones que permitan comprobar que los colaboradores entienden las políticas de integridad, así como las consecuencias legales, sociales y reputacionales de no cumplirlas.

8° DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD



Se resalta la importancia de que las empresas, en mayor o menor medida, según lo permitan sus posibilidades, destinen recursos económicos y de personal a la implementación de sus programas, políticas y procedimientos de integridad, tomando como base el Manual de Integridad y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con la finalidad de determinar la efectividad y correcta aplicación de los programas, políticas y procedimientos de integridad, se recomienda la revisión periódica de los mismos.

Es recomendable que las empresas contemplen en sus normas de integridad, programas específicos que promuevan el respeto a las personas, sean colaboradores, proveedores o asociados de la misma, y sus derechos fundamentales, los cuales son protegidos por la Ley y por principios internacionales.

9° SISTEMA DE DENUNCIA Y CONFIABILIDAD



Las empresas deben contar con un sistema de denuncia a través de algún proveedor independiente o de manera interna, accesible a los colaboradores y a cualquier tercero por correo electrónico o por teléfono, de manera gratuita y anónima a opción del denunciante, para recibir cualquier tipo de denuncias o información relacionada con el incumplimiento del programa de integridad o del Código de Conducta de la empresa. Es recomendable publicitar el área dentro de la empresa que recibe y da seguimiento a dichas denuncias.

10° SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS



Toda empresa debe estar consciente y buscar informarse de manera constante del marco legal federal, estatal y municipal aplicable al combate de la corrupción; de las restricciones aplicables a las aportaciones o contribuciones políticas; y, en su caso, de la normatividad aplicable a las operaciones comerciales en general, y a las relacionadas con el sector público y al comercio internacional. Asimismo, toda empresa deberá buscar la asesoría que esté dentro de sus posibilidades, ya sea a través de organismos públicos como privados, en torno a estrategias que tengan como fin evitar actos de corrupción.

Se recomienda que las empresas denuncien ante las autoridades cualquier extorsión de las que sean víctimas, previniendo el riesgo de la integridad física de las personas. Las empresas deben, respetando las normas aplicables de competencia económica, colaborar con sus competidores dentro del ramo en que se desempeñen, a fin de denunciar y llevar a cabo acciones conjuntas para combatir actos de corrupción en su sector.